

## LA TEORIA DE LA RENTA EN MARX Crítica, Generalización/ Reformulación

### INTRODUCCION

El propósito de este trabajo es triple. En primer lugar, presentar, analizar y criticar la teoría de la renta en Marx. En segundo lugar, generalizar esta teoría, abstrayendo los elementos puramente agrícolas que contiene. Finalmente, proponer un punto de vista alternativo de los aspectos que la crítica encuentra defectuosos.

Estas tres operaciones no corresponden a la organización del trabajo sino que se llevan a cabo simultáneamente. En cambio, el orden de exposición sigue la construcción progresiva de la teoría. En primer lugar (sección 1), analizamos la teorización de la renta, es decir, la relación de la renta con los conceptos desarrollados en la teoría económica más general. Esta presentación despejará el rol de la propiedad del suelo en la construcción de la teoría. Posteriormente (sección II), la propiedad misma del suelo es analizada como una relación social dialéctica para un caso generalizado y son propuestos algunos conceptos relevantes.

Para Marx, la renta se origina en la transformación de la sobreganancia por medio de la intervención de la propiedad del suelo. Habiendo ya presentado el análisis de la propiedad del suelo, consignamos en la sección III la cuestión de la sobreganancia. Finalmente, es suministrado el análisis de la renta (sección IV).

### I. La teorización de la renta

#### A. Cuestiones de orden

En general, el estudio de la renta impresiona por lo tardío de su desarrollo: aparece recién en la página 600 del tercer volumen de *El Capital*. La pregunta debe ser planteada inmediatamente: ¿cómo puede ser introducida la renta tan tarde en el análisis del modo de producción capitalista (M.P.C.)? Lo que aquí consignamos es, esencialmente, el problema de la teorización de la renta: cómo, cuando, por medio de qué conceptos, como una expresión de cuál relación la teoría de la renta debe ser desarrollada.

Pero vamos a retornar a nuestro problema: ¿por qué tan tarde? Después de todo, la renta representa para Marx la forma de ingreso de una

\* El presente artículo es una versión traducida y revisada del Capítulo 1 de mi Tesis Doctoral: *State Landed Property, Oil Rent and Accumulation in the Venezuelan Economy* (Ph.D. Cornell University, 1981). Quisiera agradecer a Silvia Fernández, que hizo la traducción del texto. Sin embargo, asumo la responsabilidad por el resultado.

“de las tres clases que forman el marco de la sociedad moderna, juntas las tres y enfrentándose entre sí, a saber: obreros asalariados, capitalistas industriales y terratenientes” (III, p. 577).<sup>1</sup> Tal cita podría ser tomada como una justificación para teorizar la renta desde muy temprano. Esto colocaría el problema en una posición similar a la que ocupa la renta en la teoría neoclásica en la cual, desde el comienzo, capital, trabajo y tierra son tomados como “factores de producción”, recibiendo cada uno una forma diferente de ingreso. Como tal, la “tierra” sería situada en una relación de igualdad con los otros “factores”.

Marx (1973, p. 106-108) argumentaba que el orden de las categorías teóricas debe seguir el orden de importancia de las relaciones sociales que son estudiadas en un modo de producción determinado. Algunas relaciones son determinantes sobre el resto y, por lo tanto, deben constituir el punto de partida teórico. Las otras que están subordinadas en el mundo real, encontrarían la subordinación manifestada en la teoría.

El M.P.C. está basado en tres relaciones esenciales: producción de mercancías, la propiedad económica de los medios de producción —y su opuesto dialéctico, trabajo asalariado— y la relación de posesión económica (Lipietz, 1979; Hausmann y Lipietz, 1978).

Estas relaciones dialécticas gobiernan todas las relaciones de producción y forman la “iluminación general que baña todos los otros colores” (Marx, 1973, p. 107). La producción sobre la tierra, si es capitalista, encontraría también su “gravedad específica” determinada por el capital. La propiedad privada de la tierra sería, entonces, una relación social subordinada que debería ser teorizada después de que las relaciones capitalistas, como tales, hayan sido desarrolladas.

Este enfoque de la teorización de la renta ya distancia la aproximación de Marx de otros enfoques. Primero, a causa del no reconocimiento de la necesidad de subordinar la renta al capital en la teoría. Segundo, porque la teoría del capital a la que la renta está subordinada es también diferente.<sup>2</sup>

### B. B. Planteamiento del problema

Estudie ahora cómo la subordinación de la propiedad de la tierra al capital en el mundo real afecta la manera en que el desarrollo

1/En general, el sistema de notación de Harvard será utilizado como referencia a los efectos de este trabajo. No obstante, una excepción será efectuada con *El Capital* de Marx. Indicaremos sólo el volumen y el número de la página de la edición en este caso.

2/Las diferencias más discutidas entre la teoría de la renta de Marx y de Ricardo —a saber, la visión del segundo de un incremento tendencial de la renta y la diferencia entre los dos autores respecto de la renta diferencial II— depende, no tanto de la teorización de la renta en sí misma, sino de la teoría del capital.

3/ Este punto debió haber sido considerado por K. Tribe (1978) —quien critica la teorización de la renta de Marx. A causa de algún malentendido del concepto de "sobreganancia" sobre el que está basada la teoría de la renta de Marx, Tribe sugiere la necesidad de teorizar la propiedad de la tierra mucho más temprano por considerarla como equivalente a la propiedad de cualquier otra mercancía. Pero en el enfoque de Marx, una mercancía es, entre otras cosas, un producto del trabajo mientras que la tierra no. Por esta razón, Tribe propone una nueva definición de mercancía: "una mercancía puede ser definida como aquello que es comprado y vendido, es decir, que circula en las relaciones capitalistas de producción y distribución" (p. 81). Claramente, el autor no distingue las diferentes relaciones sociales. Mientras las mercancías aparecen desde el principio, "las relaciones capitalistas de producción y distribución" implican ya las relaciones de propiedad y de posesión. La propiedad de la tierra, que sólo se asemeja superficialmente a la propiedad sobre otras mercancías, no estaría así subordinada: a las principales relaciones del modo de producción capitalista: ¿Podría teorizar Tribe "comprar" y "circular" antes de "mercancía"?

4/ Un ejemplo del primer tipo de problema es aquel de Lojkin (1971), que trata de ajustar las categorías de Marx al caso urbano y encuentra serios problemas de "carencia de ajustes". Sin embargo, el lo interpreta no como un problema de su aproximación teórica sino como un problema del mundo real. Por lo tanto, titula a su trabajo: ¿Existe una renta del suelo urbana? Como un ejemplo del segundo tipo de problema está el trabajo de Alquier (1971), y el de muchos otros quienes, en su deseo por lograr la transposición de los términos marxistas a la situación urbana, hacen abstracción de todos los factores que hacen este caso diferente del agrícola.

de la teoría del capital plantea el problema de la renta.

Específicamente, las razones para estudiar la renta son definidas por Marx en el siguiente pasaje de la introducción a la sección sobre la renta:

"Es necesario investigar la forma moderna de la propiedad territorial pues en esta obra nos proponemos estudiar con carácter general las relaciones especiales de producción y de cambio que surgen en la inversión del capital en la agricultura. Sin ésto, sería incompleto el análisis del capital" (III, p. 574).

Hay un número de interesantes características en esta formulación.

Primero, el problema de la renta es planteado indirectamente, la propiedad de la tierra es el problema real. La renta es una de sus expresiones económicas. Segundo, el tema del análisis sigue siendo el capital y sus condiciones de producción y circulación.

Tercero, y en relación al punto anterior, la forma en que el problema es planteado presupone un análisis general de la producción capitalista (Vol. I de *El Capital*) y de la circulación (Vol. II) justificándose así el lugar asignado a la renta en la teoría. Puesto que procura extender el análisis de la producción y circulación del capital para estudiar algunas "relaciones especiales", presupone ya un análisis de las condiciones generales.<sup>3</sup>

Sin embargo, un problema importante aparece en la forma en que Marx plantea la cuestión. Desde el comienzo, el análisis es focalizado en la agricultura. Esta aproximación ha causado graves problemas a autores que han tratado de desarrollar las teorías marxistas de la renta petrolera o urbana, siendo atrapados por "la solución fácil", es decir, la transposición término a término del Vol. III de *El Capital* sustituyendo "trigo" por "vivienda" (Lipietz, 1974, p. 143).

Tales aproximaciones teóricas tropiezan con problemas muy serios ya que, por una parte, categorías dependientes del aspecto agrícola de la renta de Marx son aplicadas a situaciones donde no son apropiadas y, por otra, en el esfuerzo en encontrar analogías simples a los términos de Marx, la atención es alejada del estudio de las peculiaridades de cada forma concreta de renta.<sup>4</sup>

El origen de estos problemas está en el orden en que las diferentes teorizaciones son llevadas a cabo. En la figura 1 se distinguen los diferentes caminos que han sido tomados en la teorización de la renta.

Por ejemplo, Marx fue directamente desde la teoría del capital a la teoría de la renta agrícola. Alquier (1971) y Lojkine (1974) fueron de esta última a la teoría de la renta urbana.

Lipietz, repitiendo el enfoque de Marx, fue directamente desde la teoría del capital a la teoría de la renta urbana.

La solución que proponemos a nuestro problema es desarrollar una construcción teórica que represente el tronco común de todas las teorías de la renta en el modo de producción capitalista.

Se trata de construir un punto intermedio entre la conceptualización del capital en general, por una parte, y de las formas particulares de renta del suelo, por la otra. Específicamente, esto implicaría una suerte de operación quirúrgica al texto de Marx, separando aquello que es general y aplicable a otras formas de renta, de aquello que es exclusivamente agrícola. Además, como se verá, categorías nuevas y más generales deberán ser desarrolladas.

En esta óptica, algunas categorías de Marx aparecen como casos especiales creando la necesidad de otras categorías específicas que deberían ser creadas para distintas formas de renta.

Por otra parte, tal aproximación clarificaría la posición teórica de la renta dentro del modo de producción capitalista.

Por lo tanto, nuestra tarea será buscar una teoría general de las relaciones y condiciones que se originan de la confrontación del capital a una nueva relación social: la propiedad de la tierra, en general.

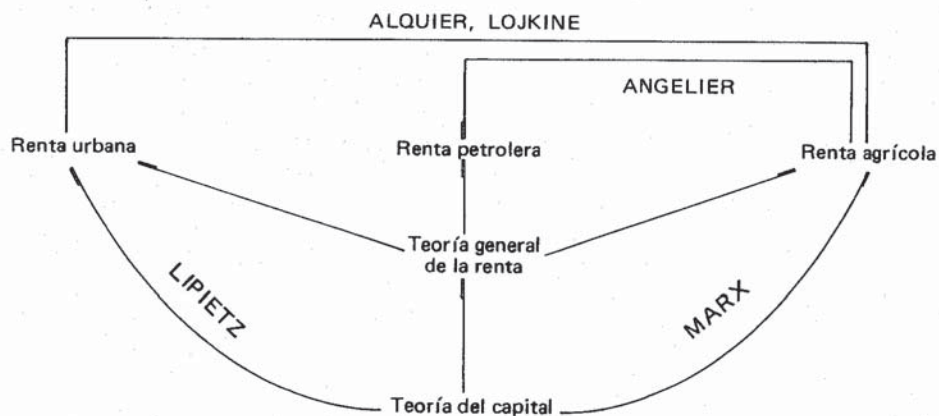


Figura 1: Diferentes caminos en la teorización de la renta

## II. La propiedad de la tierra

### A. *La importancia de la tierra como relación social*

Tratemos, entonces, de conceptualizar la propiedad de la tierra. Marx provee la siguiente definición:

“La propiedad territorial presupone el monopolio de ciertas personas que les da derecho a disponer sobre determinadas porciones del planeta como esferas privativas de su voluntad privada, con exclusión de todas las demás” (III, p. 574).

Un aspecto sorprendente de esta definición es su independencia de conexión directa alguna con el modo de producción capitalista. En este sentido, es aplicable igualmente a otros modos de producción. Además, el poder del propietario para tratar la tierra, de acuerdo a su voluntad privada, implica que nada sistemático puede ser dicho: un propietario latifundista puede decidir guardar su propiedad como un retiro de fin de semana, un granjero en situación periurbana puede decidir no vender a un promotor inmobiliario, el gobierno venezolano puede acordar no arrendar la Faja Bituminosa del Orinoco a las compañías petroleras. En ninguno de estos casos la teoría de la renta es posible. Todo depende de la voluntad del propietario cuyo capricho no forma parte de la Ciencia Económica.

No obstante, en la medida en que estos propietarios de la tierra deseen realizar el valor económico de su propiedad, entonces una teoría de la renta objetiva llega a ser posible puesto que la renta sería dependiente “totalmente de condiciones económicas independientes de su voluntad” (III, p. 575). En el modo de producción capitalista, la realización del valor económico de la propiedad puede sólo ser determinado una vez entablada una relación con otros aspectos de la estructura económica. En particular, la forma de propiedad de la tierra típica del modo de producción capitalista es aquella en la que el capital obtiene acceso a la tierra a cambio de una porción de plusvalía. En este arreglo, el capital permanece en el puesto central ya que constituye la relación de producción. La renta sólo afecta la distribución de la plusvalía entre las clases sociales.

Es importante enfatizar el doble aspecto de la propiedad de la tierra como una relación: su monopolio, que le permite conceder acceso a la tierra, y su habilidad para apropiarse una renta. Se puede, por lo tanto, descomponer la propiedad de la tierra en dos relaciones: una relación de acceso/exclusión y otra relación de renta. Mediante la relación de ciertos capitales e, incluso, clases sociales enteras, son excluidos de un vínculo con la tierra. Tal como Marx apunta, este aspecto fue crucial en la transformación de los campesinos en trabajadores libres durante los albores del capitalismo.<sup>5</sup> En otros casos, la naturaleza de la relación de acceso/exclusión debe ser especificada. Para el caso urbano, por ejemplo, puede significar la reproducción de una segregación espacial de las clases sociales (Lipietz, 1974). En el caso del petróleo, la propiedad estatal del suelo impide a los propietarios individuales obtener acceso al subsuelo o entablar relaciones con capitales petroleros.

Remarquemos que el acceso contiene una gran dimensionalidad ya que implica la determinación de la forma de utilización del suelo, el cual es un espacio importante de conflictividad.

Mediante la relación de renta por la cual la plusvalía es distribuida entre capital y propietario. Esta relación aparece como particularmente conflictiva, sin embargo, sus aspectos de "unidad" y "lucha" deben ser analizados con cuidado para cada caso concreto.<sup>6</sup>

#### *B. La propiedad del suelo como un arreglo contractual*

Ahora, si bien es siempre cierto en el capitalismo que la renta es una relación de distribución (ya que el trabajo asalariado es la relación de producción), la forma adoptada por el arreglo contractual entre capital y tierra es muy dependiente del caso que se estudie.

Para analizar los elementos esenciales de la estructura institucional del arreglo contractual proponemos la utilización de los siguientes conceptos:

- El modo de acceso, esto es, el arreglo por el cual el capital obtiene acceso a la tierra.
- El modo de extracción de rentas por el cual la propiedad del suelo adquiere una porción de la plusvalía.
- El modo de transición de los derechos de propiedad de un propietario a otro.

5/Ver, por ejemplo, Marx (1973, p. 270-274), (III, p. 622), (I, parte VIII). También, Baran (1960), Postel-Vinay (1974), Amin (1976, 1977), P.P. Rey (1976).

6/Para el caso de la agricultura, Marx sugiere que fue la relación de acceso/exclusión la que determinó la unidad capitalista/terrateniente dado que permitió transformar a los campesinos en asalariados. La relación de renta fue más conflictiva. En el caso de la propiedad estatal del suelo, los capitalistas podrían estar dispuestos a pagar la renta en la medida en que ésta financie a un Estado que proteja sus intereses generales.

En el caso de la renta agrícola, Marx considera como modo de acceso el arrendamiento mediante el cual un capital puede operar en una propiedad dada por un tiempo definido.

Como modo de extracción, estudió el alquiler que se determina cuando la tierra es arrendada y se paga periódicamente.

Finalmente, asume que el modo de transmisión es la compra y la venta de los derechos de propiedad.

Si consideramos, en su lugar, los casos del suelo urbano y la renta petrolera, podemos darnos cuenta de arreglos muy diferentes. En primer lugar, en el caso de una compañía de construcción que planea construir en un área urbana, el modo de acceso es, usualmente, la compra de los derechos de propiedad.

Así, en este caso, el modo de acceso y el modo de transmisión coinciden. Además, el modo de extracción de la renta es el precio de venta por sí mismo. Esto ocasiona que las tres funciones coincidan.<sup>7</sup>

Pero, igualmente, en la esfera urbana, este no es sino un caso especial. Pueden citarse otros ejemplos. Uno interesante es aquel en que el propietario del suelo cede la propiedad a un promotor inmobiliario a cambio de una participación en la empresa.

Esto permite el acceso del capital a la tierra sin adelantar un pago al propietario, reduciéndose así las necesidades de financiamiento y transformando al propietario de la tierra en capitalista cuya remuneración no es la ganancia sino la renta.

Otra variación de este arreglo es aquel donde el propietario de la tierra es remunerado con una cierta porción del edificio que será construido en su parcela.

El caso de la propiedad estatal del subsuelo también muestra interesantes desviaciones respecto del ejemplo de Marx; formalmente, no existe modo de transmisión, el Estado es siempre el propietario.<sup>8</sup> Sin embargo, el modo de acceso puede tomar muchas formas diferentes: concesiones a capitales privados, contratos de servicio o explotación directa por las empresas estatales. Además, el modo de extracción de la renta se articula con la función impositiva general del Estado, dándole un peculiar status legal y político.

A otro nivel, podemos observar la posibilidad de divergencias importantes entre el modo institucionalizado de extracción y la dinámica económica exhibida por la fuente de la renta.

7/Lipietz (1974) fue el primero en resaltar este punto. Anteriormente, distintos autores han seguido repitiendo la fórmula de Marx según la cual el precio de la tierra es la capitalización de la renta (ver, por ejemplo, Alquier (1971), Lojkine (1971), Edel (1971) y Ball (1977). Esto no es sino una forma peculiar de articulación entre el modo de extracción y el modo de transmisión en un caso específico. Su transposición al caso urbano constituye un claro ejemplo de los problemas que surgen debido a la falta de una teoría general de la renta.

8/Podría argumentarse que los cambios de propiedad, en este caso, ocurren en la práctica al cambiar la alianza de clases dominante.

Por ejemplo, Marx discute la relación entre el propietario de la tierra y el granjero-capitalista en la que el primero desea un período de arrendamiento reducido puesto que, en esta forma, los mejoramientos de la tierra hechos por el granjero después de firmado un contrato podrían ser incorporados en el próximo arrendamiento más rápidamente.

En el caso urbano, Lipietz (1974) describe la delicada relación entre el propietario del suelo y el promotor en determinar el precio de la parcela puesto que la renta depende de un proceso de producción en que todavía es sólo un proyecto.

En el caso del petróleo, el principio del "fifty-fifty" de determinar el nivel de renta implica una participación igualitaria del capital en el excedente, independientemente de la tasa de ganancia que esto produciría.

Dicho en otra forma, el modo de extracción depende de las formas institucionales de la relación mientras la fuente de la renta está determinada por la estructura económica.<sup>9</sup>

### III. La sobreganancia

#### *A. La sobreganancia como subordinación de la propiedad de la tierra al capital*

La subordinación de la propiedad del suelo al capital como una relación social en la sociedad capitalista se manifiesta en la subordinación de la teorización de la renta a la del capital. En particular, el hecho de que la renta llegue a ser una relación distributiva de los productos del capital implica la necesidad de basar el primero en una categoría ya existente en la teoría del segundo.

Para Marx, esta categoría es la sobreganancia.

Bajo el capitalismo, la propiedad de la tierra ve su poder reducido a dos relaciones elementales: la posibilidad de exclusión/acceso a la tierra y la capacidad para apropiarse una renta cuando rinde acceso. Puesto que es el capital el que requiere de acceso, las limitaciones de la renta están parcialmente basadas en la capacidad y en el deseo del capital de pagar un nivel dado de renta.

Ciertamente, la capacidad para pagar alguna renta depende de un exceso del precio del mercado sobre el precio de costo.

9/Las contradicciones entre estos dos aspectos aparecen en la realidad. En Hausmann (1981) se analiza, para el caso del petróleo, la relación de propiedad del suelo y su evolución en el tiempo, colocando los elementos de unidad y lucha en los dos componentes de la relación así como la correspondencia entre estos y las formas contractuales vigentes. Ahí se muestra cómo este movimiento dialéctico explica el establecimiento, transformación y crisis de las diferentes relaciones de propiedad del suelo que surgieron en Venezuela.



Sin esta diferencia, ni ganancias ni rentas son posibles. Los ingresos son insuficientes para pagar, siquiera, los costos de producción. Pero aún existiendo un exceso del precio de venta sobre el precio de costo, el capitalista puede considerar la renta exigida como una carga demasiado elevada.

El criterio objetivo usado por Marx para determinar la voluntad de los capitalistas a aceptar un nivel dado de renta es la tasa promedio de ganancia. Por lo tanto, asume que las precondiciones para la perecuación de las ganancias están presentes.<sup>10</sup> En los análisis concretos la validez de este supuesto debe ser estudiado.

10/Específicamente, Marx asume: "...que la agricultura es explotada por capitalistas que, por el momento, sólo se distinguen de los demás capitalistas por el elemento en que invierten su capital y sobre el que recae el trabajo asalariado que este capital pone en acción. Para nosotros, el arrendatario de la tierra produce trigo, etc., como el fabricante produce hilado o máquinas. La premisa de que la agricultura ha caído bajo el imperio del régimen capitalista de producción implica que domina todas las esferas de la producción y de la sociedad burguesa y que se dan también, en toda su plenitud, las condiciones que la caracterizan, tales como la libre concurrencia de los capitales, la posibilidad de que éstos se transfieran de una rama de producción a otra, nivel igual de la ganancia media, etc. (III, p. 573).

11/Tribe (1978) critica el tratamiento de la renta como sobreganancia que hace Marx debido a que ésta última exhibe una tendencia a ser eliminada por la competencia. Sin embargo, Marx argumenta que es precisamente el rol de la propiedad de la tierra el de reproducir la sobreganancia, independientemente de la competencia capitalista: los capitales pueden recibir ganancias promedio mientras exista una renta. Tribe confunde la definición de sobreganancia con el rol que ésta puede ganar dadas ciertas relaciones sociales.

Sin embargo, el punto es que, en la medida en que el capital logre imponer como requisito la apropiación de una tasa de ganancia promedio, la renta sólo puede surgir de la sobreganancia. Dicho en otra forma, para que un sector sea capaz de pagar renta, debe recibir una sobreganancia neta. Esta es la condición impuesta por el capital, capaz de apropiarse de ganancias promedio. Es la manifestación teórica de la subordinación de la relación social en el mundo real.<sup>11</sup>

#### *B. La sobreganancia en la teoría del capital*

La sobreganancia, que corresponde al exceso de la tasa de ganancia sobre el promedio, fue estudiada por Marx como una negación de la perecuación de las tasas de ganancia (III, ch. 10). Este problema está algo relacionado con el problema de transformación de valores en precios de producción mediante la perecuación de las tasas de ganancia y que ha sido foco de un gran debate. En este trabajo, consideraremos que las soluciones suministradas por algunos marxistas contemporáneos (Dumenil, 1979; Lipietz, 1981) son esencialmente correctas y dejaremos de lado el debate. Sin embargo, estamos interesados en la transformación de los precios de producción como un proceso real:

"El problema verdaderamente difícil que aquí se plantea consiste en saber cómo se opera esta compensación de las ganancias para formar la cuota general de ganancia puesto que se trata, evidentemente, de un resultado que no puede constituir un punto de partida" (III, p. 179).

La respuesta de Marx está basada en la competencia capitalista:

“Pues bien, si las mercancías se vendiesen por sus valores se presentaría, como ya hemos visto, cuotas muy distintas de ganancia en las diversas esferas de producción, con arreglo a la distinta composición orgánica de los capitales en ellas invertidos. Pero los capitales se retiran de las esferas de producción en que la cuota de ganancia es baja, para lanzarse a otras que arrojan una ganancia más alta. Este movimiento constante de emigración e inmigración del capital, en una palabra, esta distribución del capital entre las diversas esferas de producción atendiendo al alza o a la baja de la cuota de ganancia, determina una relación entre la oferta y la demanda de tal naturaleza que la ganancia media es la misma en las diversas esferas de producción, con lo cual los valores se convierten en precios de producción” (III, p. 198).

Pero la competencia opera en dos niveles al mismo tiempo:

“Lo que consigue la competencia, empezando por una esfera concreta de producción, es establecer una plusvalía y un precio comercial iguales partiendo de los diversos valores individuales de las mercancías. Pero la competencia de los capitales en las distintas esferas de producción es la que fija el precio de producción, el cual nivela las cuotas de ganancia entre las distintas esferas”.

Ambos procesos, la competencia dentro de un sector y la competencia entre sectores, dan origen a sobreganancias pero, precisamente, por razones opuestas. Dentro de un sector, el efecto de la competencia es el de igualar precios que, dadas las condiciones variables de producción, dan origen a tasas de ganancia desiguales. Por consiguiente, en este caso, la acción efectiva de la competencia fuerza la aparición de sobreganancias para algunos productores y subganancia para otros.

En contraste, entre sectores, la no perecuación duradera de las tasas de ganancia pueden aparecer sólo debido a un impedimento en el proceso de competencia. Dicho de otra forma, en el primer caso, es la acción de la competencia quien genera la sobreganancia mientras que, en el segundo, es la negación de la competencia.<sup>12</sup>

<sup>12</sup>/Estas dos formas de sobreganancia darán origen a la distinción que Marx hace entre renta absoluta y renta diferencial.

*C. La transformación de valor individual a valor de comercial*

El primer proceso es visto en el contexto de una transformación del valor individual al valor comercial (o de mercado); el segundo, en aquel de valores en precios de producción. Para ambos casos, Marx argumenta que existe la posibilidad de formar sobreganancias netas en un sector. Sostendremos que ambos argumentos son errados, si bien son cruciales para la lógica interna de la teoría de la renta en *El Capital*.

Para llegar a la noción de que las sobreganancias netas pueden surgir para un sector entero debido a la transformación de valor individual en precio de mercado, Marx intenta primero explicar la relación entre ambas categorías. Sin embargo, en su formalización (III, pp. 178-184) proporciona una visión contradictoria. Primero, define el valor comercial como el promedio ("el valor promedio"), la mediana ("el valor de las mercancías producidas bajo condiciones medias") y aún la moda ("el valor de la masa media preponderante") de la distribución de los valores individuales. Ahora bien, estas tres definiciones solamente pueden coincidir para el caso de una distribución simétrica. Además, para este caso, es completamente claro que la sobreganancia recibida por algunos es igualada por las subganancias de otros, dejando el sector sin sobreganancia neta.

No obstante, Marx intenta argumentar que si la distribución es sesgada hacia el lado improductivo, "el valor comercial así obtenido sería superior al valor individual no sólo de las mercancías pertenecientes al extremo más favorable, sino también las de la capa intermedia" (III, p. 188).

Pero, en este caso, el enfoque de la relación entre valor individual y valor de mercado se vuelve contradictorio ya que la media, la mediana y la moda ya no coinciden.<sup>13</sup>

Pero cuando Marx habla con más precisión vuelve a la media:

"En rigor, el precio medio o el valor comercial de cada mercancía o de cada parte alícuota de la masa total de mercancías se hallará ahora determinada por el valor total de la masa, obtenido por la suma de los valores de las mercancías producidas bajo las diversas condiciones, y por la parte alícuota de este valor total correspondiente a cada mercancía" (III, p. 188).

13/Marx incluso asume que la media se sitúa en la mitad del rango de los valores individuales (ver III, p. 178).

Esta visión del valor comercial como el promedio de los valores individuales es la única definición que puede ser consistentemente mantenida en el enfoque de Marx, quien consideraba al inicio de *El Capital* que el trabajo consumido en una esfera dada "representase, para estos efectos, una inmensa fuerza humana de trabajo, no obstante ser la suma de un sinnúmero de fuerzas de trabajo individuales" (I, p. 6).

Pero si tomamos el promedio como la relación entre valores individuales y valores de mercado, entonces, la posibilidad de sobreganancia neta en un sector desaparece. No obstante, Marx intentará basar su categoría de la renta diferencial en esta forma de sobreganancia.

#### *D. Valor de mercado y precio de mercado*

Ahora bien, los valores de mercado corresponden a una distribución del trabajo social entre los distintos sectores productivos de modo que conforme un esquema de producción consistente. Pero, debido a la relación de mercancía:

"No existe una relación necesaria, sino una relación puramente fortuita entre la cantidad total de trabajo social invertido para producir un artículo destinado a la sociedad, es decir, entre la parte alícuota de su fuerza total de trabajo que la sociedad invierte en la producción de este artículo, o sea, entre el volumen que la producción de este artículo ocupa dentro de la producción total, de una parte, y de otra el volumen en que la sociedad reclame satisfacción de la necesidad que aquel artículo concreto viene a cubrir" (III, p. 190).

14/"Por tanto, la forma precio envuelve ya de suyo la posibilidad de una incongruencia cuantitativa entre el precio y la magnitud del valor, es decir, la posibilidad de una desviación entre el primero y la segunda. Y ello no supone un defecto de esta forma; por el contrario, es eso precisamente lo que la capacita para ser la forma adecuada de un régimen de producción en que la norma sólo puede imponerse como un ciego promedio en medio de toda ausencia de normas (I p. 63).

Por esta razón, los precios de mercado, es decir, los precios observados en el mundo real, son cantidades fluctuantes que dependen de muchos factores y condiciones coyunturales.<sup>14</sup> Así, a través del juego de la oferta y la demanda, los precios de mercado oscilan, pero lo hacen en torno a los valores de mercado:

"Por tanto, la relación entre la oferta y la demanda sólo explica, de una parte, las divergencias de los precios comerciales con respecto a los valores comerciales y,

de otra parte, la tendencia a superar estas divergencias, es decir, a superar los efectos de la propia relación entre la oferta y la demanda" (III, p. 193).

Así, el valor de mercado actúa como el centro de gravedad de los precios de mercado por medio de los efectos que su diferencia tiene sobre los flujos de capital y otros elementos de competencia. La ley del valor es así impuesta por medio de mecanismos que niegan su negación, es decir, que abolen su violación.

Centremos la atención en el tema de la sobreganancia. Si la demanda excede a la oferta, el precio de mercado se situará por encima del valor de mercado. Esto implica que el sector, como un todo, se apropiará de sobreganancia lo cual, posiblemente, atraerá capitales. Esta sobreganancia puede ser distinguida de aquella discutida respecto de la transformación de los valores individuales en valor de mercado por el hecho de que no aparecen a nivel individual sino que constituyen un fenómeno sectorial. Además, mientras el caso anterior depende de la estructura de producción del sector y sólo podía ser alterado por medio de su transformación, la sobreganancia aquí discutida puede ser eliminada por medio de un incremento en la oferta o un colapso en la demanda social. Teóricamente, la primera forma de sobreganancia discutida se origina de la operación positiva de la ley del valor, mientras que la segunda desde su negación, es decir, de su violación.

Será sobre esta forma de sobreganancia que Marx basará su concepto de renta monopólica.

#### *E. La sobreganancia y los precios de producción*

Como fue discutido anteriormente, la competencia entre sectores tiende a igualar ganancias e impone así los precios de producción. Claramente, si la perecuación no tiene lugar por completo, algunos sectores deberían ser capaces de apropiarse sobreganancia neta.

Sin embargo, Marx sugiere —y muchos autores han repetido este punto (Murray, 1977; Edel 1976)— que, si un sector se excluye del proceso de perecuación, sus transacciones dependerán de la ley del valor:

“Pero las ganancias extraordinarias pueden provenir, además, del hecho de que ciertas esferas de producción se hallen en condiciones de sustraerse a la transformación de los valores de sus mercancías en precios de producción y, por tanto, a la reducción de sus ganancias a la ganancia media” (III, p. 201).

No obstante, se debe rechazar la noción de que los valores dominan las transacciones de los sectores que escapan al proceso de perecuación. Esto asumiría que la ley del valor y de precios de producción pueden coexistir sectorialmente.

Los valores y los precios de producción dominan las transacciones entre mercancías, por consiguiente, si dos mercancías son intercambiadas, una no puede ser vendida a su valor mientras la otra al precio de producción dado que una expresa su valor en la otra. Si, por ejemplo, la agricultura escapara del proceso de perecuación, sus mercancías aún serían intercambiadas por productos industriales cuyos precios estarían determinados por los precios de producción. ¿Cómo, entonces, ambos valores y precios de producción se aplicarían al mismo intercambio? Además, la ley del valor debe ser comprendida como una fuerza coercitiva que se impone sobre las relaciones mercantiles. El advenimiento de los precios de producción puede comprenderse ya que los capitales se invertirán de modo de imponer su vigencia. Pero si los capitales simplemente son incapaces de igualar la tasa de ganancia de un sector, entonces, ¿cuál es la fuerza coercitiva que debería imponer la ley del valor?

Concluimos, por lo tanto, que los valores no pueden dominar los intercambios de un sector que escapa al proceso de perecuación. Este hecho tiene importantes implicaciones para los límites que la sobreganancia debe respetar cuando no se cumple la perecuación de las tasas de ganancia, en un sector. Por ejemplo, esta sobreganancia no puede ser dependiente de la existencia o no de un exceso de los valores sobre los precios de producción ni tampoco ser limitada por esta diferencia.<sup>15</sup>

Por lo tanto, una baja composición orgánica de capital no es un requisito para que aparezcan tales sobreganancias. Más aún, no existe una base objetiva para definir, a este nivel de abstracción, los límites de esta sobreganancia a no ser la masa total de plusvalía producida en la economía como un todo.

15/El algoritmo de transformación muestra que los sectores con composición orgánica de capital mayor (menor) tendrán un precio de producción por encima (por debajo) del valor. Esta diferencia será utilizada por Marx como un límite superior en su concepto de renta absoluta.

Hemos presentado así tres formas de sobreganancia que aparecen en la teoría del capital y que corresponderán a las tres categorías de renta desarrolladas por Marx en *El Capital* (diferencial, monopólica, absoluta).

#### IV. La renta

Hasta aquí hemos estudiado los dos pilares básicos de la teoría de la renta —la propiedad del suelo y la sobreganancia— sin discutir la renta en sí misma. Hemos preparado la escena y ahora es tiempo de dejar actuar a los personajes.

¿Cuál es la relación entre la propiedad del suelo y la sobreganancia? ¿cómo interactúan?, ¿qué cambios sufren?

Estas son las cuestiones que debemos consignar ahora.

##### A. *La visión mecánica de la relación entre sobreganancia y propiedad del suelo*

En el trabajo de Marx, siempre hay espacio para la incompreensión y la malinterpretación. Específicamente, las delicadas relaciones dialécticas que constituyen la esencia de las teorías de Marx tienden a ser las primeras y las más fáciles víctimas de las formalizaciones mecanicistas.<sup>16</sup>

El problema se complica más aún con párrafos del maestro que tienen un tono definitivamente mecanicista. La teoría de la renta, por supuesto, no está libre de tales deformaciones potenciales y su talón de Aquiles más conspicuo es, precisamente, la relación entre la propiedad del suelo y la sobreganancia.

Una relación dialéctica entre estas dos categorías implica una interrelación completa de modo tal que el resultado —la renta— no puede decirse que está determinada por cualquiera de los ingredientes independientemente.

La versión mecanicista de esta afirmación es que un factor, usualmente la sobreganancia, es esencialmente idéntico a la renta de la tierra, mientras que la propiedad sólo permite que sea embolsada por el terrateniente en lugar del capitalista.

Fuera de esta consideración puramente distributiva, el estudio de la renta es identificado con el estudio de la sobreganancia la cual, supuestamente, se origina independientemente de la relación de propiedad del suelo.<sup>17</sup>

16/Por ejemplo, la relación entre fuerzas productivas y relaciones de producción ha sido mecanicistamente interpretada como la primera determinando la segunda. Además, la relación entre la infraestructura económica y la superestructura político-ideológica ha sido interpretada como si la segunda fuera sólo una simple manifestación de la primera.

17/La versión mecanicista encuentra apoyo en algunos párrafos de *El Capital* (III, p. 155).

### B. El problema del orden de exposición

Esta lectura mecanicista de Marx es facilitada por el orden de exposición de las categorías de la renta en *El Capital*, ya que la renta diferencial (RD) es particularmente "mecanicista" por naturaleza.

Si esto es así, entonces ¿por qué comenzar por este punto? Es sabido que Marx había puesto inicialmente el capítulo de la renta absoluta antes de aquellos sobre la renta diferencial pero, en las notas que dejó a Engels antes de su muerte en 1883, pidió que el orden fuera cambiado. No es nuestro objetivo aquí estudiar las razones biográficas y psicológicas de esta decisión. Sin embargo, lo que se puede hacer es destacar las ventajas y las desventajas de cada orden de presentación.

Llamaremos Orden 1 al presentado en *El Capital* y Orden 2 presentando al original invertido.

Las ventajas del Orden 1 (Renta Diferencial I, Renta Diferencial II, Renta Absoluta) son didácticas e históricas.

Respecto a las ventajas históricas, el Orden I destaca las divergencias progresivas entre la teoría de Marx y la de Ricardo. Mientras la Renta Diferencial I es esencialmente idéntica para ambos,

la Renta Diferencial II contiene una divergencia,<sup>18</sup> y la Renta Absoluta una total contradicción.<sup>19</sup> Respecto a la ventaja didáctica,

el Orden I destaca la internalización progresiva de la sobreganancia en la relación de renta. En este sentido,

la Renta Diferencial I aparece como la captura de una forma de sobreganancia "muy exógena"<sup>20</sup>

La Renta Diferencial II transforma esa sobreganancia exógenamente dada por medio de la acción del capital y la Renta Absoluta crea la sobreganancia misma a través de la acción de la propiedad del suelo.<sup>21</sup> En esta progresión, la sobreganancia es internalizada en la relación entre el capital y la propiedad de la tierra.

Sin embargo, las desventajas del Orden I son también variadas e importantes. Por un lado, la interpretación mecanicista entre la renta y la sobreganancia es favorecida al comenzar el análisis, a partir de una forma aparentemente exógena de sobreganancia. Desde este punto de vista, una sobreganancia endógena a la relación de la propiedad del suelo llega a ser más difícil de comprender. De ahí se origina el debate sobre la renta absoluta.

18/ La divergencia está centrada en el hecho de que, para Ricardo, el precio regulador es el precio de producción de la última inversión de capital que tiene la productividad más baja mientras, para Marx, es el precio promedio de producción de la tierra menos productiva puesto que sucesivas inversiones de capital son indistinguibles.

19/Ricardo, por supuesto, negó la existencia de una renta absoluta duradera debido a la competencia entre terratenientes.

20/No queremos decir "exógena" porque, si bien las variaciones de la calidad de la tierra pueden aparecer, en el corto plazo y a inversionistas individuales como un dato, es de hecho dependiente del proceso de producción que se utilice. Además, el hecho de que el precio regulador sea el precio del productor marginal no es independiente de la propiedad de la tierra. Volveremos a este punto más adelante.

21/Para ponerlo en los términos de Marx, en la renta absoluta "es la misma propiedad territorial la que engendra la renta" (III, p. 700), esto es, en otras palabras, la propiedad de la tierra es la causa y la interceptora de esta renta.



Este inconveniente es, naturalmente, secundario puesto que sólo se refiere a la habilidad del lector para captar el significado del autor. Hay, sin embargo, un problema epistemológico más serio. Se relaciona con el orden en que las distintas caracterizaciones son introducidas en el análisis.

Para estudiar la Renta Absoluta deben ser introducidas sólo la propiedad del suelo y la producción capitalista.

Para estudiar la Renta Diferencial, tenemos que añadir, además, la heterogeneidad del suelo (o del espacio).

Esto implica que la Renta Absoluta puede aparecer, como veremos, a dos niveles diferentes de abstracción

(con o sin heterogeneidad), hecho que causa serias confusiones.<sup>22</sup>

Para especificar la distinción tendremos que desarrollar dos categorías diferentes de "Renta Absoluta", una por cada nivel de abstracción.

Volveremos más adelante sobre este punto.

Las ventajas y desventajas del Orden 2 son, esencialmente, los antónimos de éste con el Orden 1.

El carácter endógeno de la sobreganancia es destacado desde el comienzo haciendo la lectura mecanicista menos probable.

El orden epistemológico de concretización es respetado, obligando a una clara identificación de los cambios causados por la heterogeneidad del espacio.

El debate con Ricardo pierde, entonces, su impacto.

El contraste entre los dos órdenes debe ser resaltado. El Orden 1 enfatiza la transformación de la sobreganancia. El Orden 2 pone el acento en la relación de propiedad del suelo.

El marco total es, como siempre, mejor visto yendo por ambos caminos.

Sin embargo, sería redundante y superfluo para nosotros hacerlo aquí.

Además, todas las reseñas de la teoría de la renta de Marx siguen el Orden 1.

### *C El desarrollo de las categorías a través del Orden 2*

Si hacemos abstracción de la propiedad de la tierra y de la heterogeneidad del espacio, y sólo consideramos las relaciones capitalistas básicas, el precio regulador en un sector dado estará determinado por el precio promedio de producción. Bajo estas condiciones, sería imposible para el sector pagar una renta neta.

En otras palabras, sería imposible que la totalidad del capital invertido

22/La introducción de la renta absoluta después de la renta diferencial plantea la interrogante de su interrelación. Para Marx, la primera es una cantidad añadida sobre la segunda. La renta total sería entonces  $RA + RD$  (Renta total = renta absoluta + Renta diferencial).

Sin embargo, se quiere relacionar la renta absoluta al valor, el sector debería ser considerado como "una masa homogénea de capacidad de trabajo humana" (I, p. 30) y, así, la abstracción debería ser hecha de las condiciones de valorización de los capitales individuales, y por implicación de la renta diferencial.

Hasta aquí, hay una seria contradicción. Para solucionar este problema, podemos tomar la Renta Absoluta como un agregado que es modulado por la Renta Diferencial. Lipietz (1974, p. 112-116) propone un esquema en el que Renta Total = Renta absoluta + Renta diferencial. Este enfoque implica un rechazo de la determinación marginal de Marx del precio regulador y una revisión de la renta diferencial. Sin embargo, Lipietz no critica explícitamente la renta y el valor. En nuestro esquema, consideraremos que la heterogeneidad del suelo sólo modula los pagos de la renta dentro del sector pero que el monto agregado de la renta sectorial es determinado por la relación de propiedad del suelo. Rechazaremos cualquier conexión directa entre renta y valor.

se apropie de una ganancia promedio y, además, pague renta. Como vimos previamente, la sobreganancia de algunos es cancelada por las subganancias de otros. Esta es una consecuencia de la vigencia del precio promedio de producción.

Introduzcamos ahora la propiedad del suelo como la relación discutida en la Sección II. Bajo estas circunstancias, el capital debe transferir una porción de plusvalía al propietario de la tierra en forma de renta con el fin de ganar acceso a la tierra. La condición para el pago de dicha renta a partir de la sobreganancia es el cambio en el precio regulador. Este cambio puede ser expresado como:<sup>23</sup>

$$PR > PP$$

$$PR = PP + R$$

El cambio en el precio regulador debido a la introducción de la propiedad del suelo no debería sorprendernos. Los precios no reflejan sólo valores, expresan también otras relaciones sociales.

Así, la transformación de valores a precios de producción está basada, como hemos visto, en la manifestación de las relaciones capitalistas en el proceso de intercambio, dado que las mercancías no aparecen "simplemente como tales mercancías, sino como productos de capital" (III, p. 180). La introducción de otra relación social, la propiedad del suelo, debe manifestarse también en el precio regulador ya que está relacionada con una clase social y con la apropiación del ingreso que la reproduce.

$PR > PP$  es, y lo será a cualquier nivel de abstracción, la condición *sine qua non* para la transformación de "sobreganancias" en renta.

En esta etapa, no podemos determinar el nivel de renta excepto decir que está limitada, *in extremis*, por el monto total de plusvalía. La debilidad de esta limitación no debería sorprendernos. La distribución del producto entre clases y fracciones de clase depende, esencialmente, de las relaciones de fuerza y otros vínculos cuyas leyes son menos generales que aquellas de la producción. Por esta razón, Marx no provee ninguna determinación del nivel de las diferentes formas de ingreso —interés, ganancia comercial, ganancia empresarial— excepto afirmar sus casi evidentes límites.

23/  $PR$  = precio regulador total;  $PP$  = precio promedio total de producción;  $R$  = renta total.

No deberíamos sorprendernos entonces por la indeterminación del nivel de renta.<sup>24</sup> De hecho, lo que resulta excepcional es que Marx propone una determinación del nivel de Renta Diferencial. A este respecto, uno de los peligros del Orden 1 es que comienza precisamente con una determinación matemática de la Renta Diferencial y entonces prosigue hacia una justificación de la indeterminación de la Renta Absoluta. De esta forma, da la impresión de que la segunda es una "categoría de menor rango".

A otro nivel, nuestra presentación de las precondiciones de la renta inmediatamente comienzan por afectar el nivel de precios. Por lo tanto, la afirmación de Marx según la cual la Renta Diferencial no constituye "la causa que crea esta parte integrante del precio (quien paga la renta)" (III, p. 700), resulta inaceptable.

Otra indeterminación a este nivel de abstracción es la distribución del pago de la renta entre los capitales de un sector o lo que llamaremos "la modulación de la renta". Hasta ahora, nada ha sido dicho sobre las diferencias entre los procesos de valorización de los capitales individuales que conducen a diferentes pagos de renta. Esto sólo puede ser considerado a un nivel más concreto.

Estudiemos ahora el tipo de sobreganancia que la renta, a este nivel, implica. Puesto que no hemos hablado de capitales individuales, la sobreganancia que aquí se origina no se refiere a la transformación de valores individuales en valor de mercado. Sin embargo, ya que consideramos el precio regulador y no alguna desviación entre él y el precio de mercado, dicha sobreganancia no puede tener esta diferencia como su base. Por lo tanto, la base de la sobreganancia aquí tratada es la no-perecuación de las tasas de ganancia entre sectores que permite a un sector tener una tasa de ganancia mayor que el promedio y, por lo tanto, un precio regulador por encima del precio de producción.

En conclusión, la introducción de la relación de propiedad del suelo en la teoría del intercambio nos fuerza a considerar un alza sistemática del precio regulador por encima del precio promedio de producción. Esto permite la formación de una sobreganancia que puede ser transformada en renta.

24/Para la indeterminación de los niveles de las diferentes formas de ingreso en Marx, ver Amin *La Ley del Valor y Materialismo Histórico* (1978)

#### *D. Heterogeneidad del suelo*

Hasta ahora no hemos considerado las peculiaridades de ningún sector. En particular, la cuestión es determinar las heterogeneidades del espacio

o de cualquier otro aspecto relevante que puedan causar variaciones en la valorización de capitales individuales. Marx, al estudiar la agricultura, considera la fertilidad y la ubicación como dos atributos variables básicos del suelo y estudia cómo estas diferencias afectan la relación de propiedad del suelo.<sup>25</sup>

Para Marx, la heterogeneidad del suelo produce una variación intrasectorial en la productividad física del trabajo. Esto, sin embargo, es sólo uno de los casos posibles. En el suelo urbano, las principales variaciones no dependen del cambio de los costos de construcción sino de la posición de cada parcela en la división económica y social del espacio (Lipietz, 1974). Para el caso de los viñedos, es un sistema exógeno de valores estéticos que causan heterogeneidades.

El punto importante es que lo relevante no es la distribución de valores individuales, sino, en su lugar, las variaciones que aparecen en el sistema de precios, los cuales pueden tener múltiples fuentes. Por lo tanto, las variaciones en la tasa de salario, impuestos y otros costos deben ser puestos en pie de igualdad con la productividad del trabajo puesto que lo que es relevante es el efecto sobre la valorización de capitales individuales considerada en términos de precios.

Volviendo al desarrollo de las categorías de la renta podemos formular la siguiente pregunta: ¿cómo se manifiesta la heterogeneidad del suelo en la determinación del precio regulador y en la modulación de la renta? Recordemos que la introducción de la propiedad del suelo ya causó un alza en el precio regulador. Para los autores clásicos el precio regulador estaba determinado por el precio de producción de la tierra marginal bajo cultivo. La justificación usual de esta conclusión más o menos corre de acuerdo al siguiente argumento: supongamos que la cantidad de tierra fértil está limitada en forma tal que una cierta demanda social debe ser satisfecha por medio de la utilización de tierra de calidad más baja. Si, en esta circunstancia, el precio regulador estuviera todavía determinado por el precio promedio de producción, entonces los capitales comprometidos en la tierra de peor calidad no serían capaces de obtener ganancias promedio, y esto sin "culpa propia". Si la producción de cada tierra es socialmente necesaria, entonces "la conciencia de capital como poder social" requerirá que los capitales comprometidos allí sean remunerados al menos de acuerdo a la tasa promedio de ganancia. Por consiguiente, su precio de producción llegaría a ser el precio regulador. A este argumento se le pueden formular varias objeciones:

25/Es importante señalar que esta selección se lleva a cabo esencialmente, por razones didácticas Marx también considera otras heterogeneidades en la propiedad del suelo: "... 1) el reparto de los impuestos y contribuciones, según que se distribuyen por igual o no; lo segundo ocurre siempre allí donde, como en Inglaterra, los impuestos no se hallan centralizados y cuando gravan la tierra y no la renta; 2) las desigualdades que provienen del distinto desarrollo de la agricultura en las distintas partes del país, ya que esta rama de producción, por su carácter tradicional, es más reacia a nivelarse que la industria, y 3) la desigualdad de distribución del capital entre los arrendatarios de la tierra. Y como la invasión de la agricultura por el régimen capitalista de producción, la transformación de los campesinos que trabajan la tierra para sí en obreros asalariados es, en realidad, la última conquista de este régimen de producción, nos encontramos con que las desigualdades son mayores aquí que en ninguna otra rama industrial" (III, p. 604-605).

En primer lugar, decir que el precio regulador está determinado por el precio de producción del peor suelo necesario para satisfacer una demanda social dada presupone que, dada la demanda social, el monto de tierra de diferentes calidades necesitadas puede ser encontrado, determinando así inequívocamente los suelos que llegarán a ser los peores bajo cultivo. Sin embargo, puesto que la tierra puede ser usada con diferentes grados de intensidad, y así diferentes cantidades de tierra pueden satisfacer la misma demanda, y además, como el grado de intensidad del uso del suelo depende de la renta pagada, la cantidad de tierra necesaria no puede estar definida fuera de la relación de renta y el peor suelo que regulará el mercado permanece desconocido.

Segundo, el carácter de la renta como una relación social es relegado a un segundo plano, desplazado por factores geológicos y biológicos. Aunque la heterogeneidad del suelo debe ser, en algunos casos, un factor influyente en la fuerza de los propietarios del suelo, sería excesivo considerar que el nivel de ingreso de su clase está determinado puramente por factores naturales exógenos.

A este respecto preguntaríamos: ¿qué sucedería en una situación en la cual una fuerte relación de propiedad del suelo confronta al capital en un espacio muy homogéneo?, ¿serían altas o bajas las rentas? Ricardo habría dicho baja, Marx diría alta, invocando su concepto de renta absoluta.

Entonces invirtamos las condiciones: ¿qué ocurriría si la propiedad del suelo fuese débil mientras el espacio significativamente desigual? Aquí Marx habría seguido a Ricardo en afirmar que la renta sería alta.<sup>26</sup> En nuestra solución, sería baja.

El quid de la cuestión aquí es la relación entre propiedad del suelo (que ocasiona un alza del precio regulado por encima del precio de producción por un monto vinculado a la relación de fuerza entre los propietarios del suelo y los capitalistas) y la heterogeneidad del suelo (que afecta la manera en que los capitales individuales son valorizados dentro de un sector). La afirmación según la cual las rentas son directamente dependientes de la heterogeneidad del suelo, como sostiene Ricardo, implica una determinación extra-social de la renta que, sin embargo, no es sino una relación social.

Para nosotros, la única manera posible de fusionar estos dos elementos —propiedad del suelo y heterogeneidad— es la siguiente: la propiedad de la tierra determina los precios y rentas sectorialmente, por

26/Por consiguiente, estamos en desacuerdo con la conclusión de Ricardo, citada aprobatoriamente por Marx, según la cual: "... Siempre que disminuye la desigualdad en el producto obtenido con porciones sucesivas de capital empleadas en las mismas tierra o en tierras nuevas, la renta tiende a disminuir, y cuando dicha desigualdad aumenta, ocurre precisamente el efecto contrario, y la renta tiende a aumentar" (III, p. 604, citado de *Principios* de Ricardo).

consiguiente,  $PR > PP$ . Esto significa que el nivel neto de rentas pagadas en un sector dado es una función sólo de la relación de propiedad en sí misma. Ahora bien, los capitales individuales dentro del sector confrontan condiciones diferentes de valorización. En su relación con terratenientes individuales la determinación del pago de la renta incluye la variación diferencial de las cualidades del suelo de modo que las mejores tierras pueden demandar una renta más alta, y las peores tienen que aceptar una más baja. Sin embargo, estas variaciones sólo afectan la forma en que los pagos de la renta son distribuidos entre los capitales del sector.

La heterogeneidad y disponibilidad del suelo pueden, naturalmente, afectar la intensidad de la relación de propiedad. Si la tierra es relativamente escasa, los propietarios del suelo pueden encontrarse en una mejor posición de negociación respecto de los capitalistas e imponer rentas más altas. Las variaciones en la calidad de la tierra pueden causar efectos similares. Sin embargo, estos factores geológicos y biológicos pueden entrar sólo como un dato en la relación social contenida por la propiedad del suelo. Es la relación en sí misma la que debe determinar el significado y efecto de cada elemento exógenamente dado.

#### *E. Excedente, sobrevalía y extraganancia*

Se crea frecuentemente una confusión por el uso continuado del término "sobreganancia" una vez que la renta es introducida. Claramente, si una ganancia es transformada en renta, no es más una ganancia (es decir, un ingreso apropiado por el capital). Por esta razón, es preferible introducir una nueva terminología.

Sean  $p$ ,  $c$ ,  $pp$  y  $r$  el precio de mercado, el precio de costo, el precio de producción y la renta por unidad de producto. Entonces, podemos llamar excedente a la diferencia entre precio de mercado y precio de costo.

$$s = p - c$$

Esta cantidad puede ser apropiada, sea por el capital o por el propietario del suelo. Pero si el capital puede imponer la apropiación de, al menos, la ganancia promedio, entonces la renta estará limitada por la "sobrevalía":

$$v = p - pp$$

Podemos llamar "extraganacia"  $x$  al exceso de ganancias apropiados por el capital cuando la renta es pagada:

$$x = p - (pp + r)$$

El uso del término sobreganacia tiende a confundir sobrevalía con extraganacia.

#### *F. La cuestión de la renta absoluta*

Gran parte de la confusión en torno a la renta absoluta está basada en el hecho de que pueda aparecer a dos niveles diferentes de abstracción: con o sin heterogeneidad del suelo. En esta nueva terminología la propiedad del suelo, haciendo abstracción de la heterogeneidad de la tierra, causa que el precio regulador suba por encima del precio de producción, dando origen a la sobrevalía aunque no necesariamente a extraganacia.

Cuando la heterogeneidad del suelo es incluida, las variaciones en los precios individuales de producción producen una modulación del pago de la renta. Esta posición es consistente con nuestro hallazgo de que la transformación del valor individual al valor de mercado no puede producir una sobrevalía neta sectorial.

Dado que Marx introdujo la renta absoluta después de la renta diferencial, estuvo obligado a definir la primera como la renta pagada en la tierra marginal. Pero en nuestro enfoque esta categoría no tiene, ni una determinación autónoma ni una fuente distinta. En efecto, no sólo sería dependiente de la intensidad de la relación de propiedad del suelo, que determina el exceso de la tasa de ganancia sectorial sobre el promedio sino, además de la heterogeneidad, que determina la deducción producida por la baja calidad del suelo marginal. Por lo tanto, mientras en nuestro enfoque la renta absoluta puede existir incluso si la peor tierra no paga renta, esta posibilidad no está abierta para Marx.

También aparecen interrogantes en torno a la causalidad detrás de la renta absoluta. La forma más común de interpretar el pensamiento de Marx es considerar a la propiedad del suelo como creadora de un obstáculo a la penetración del capital:

"Al impedir que el capital entre en la rama de producción que necesita su tierra, la clase propietaria puede extraer un "tributo" igual

a la diferencia entre el precio al que sube la mercancía y el precio más bajo de producción que habría estado presente en ausencia de 'renta' " (Edsel, p. 103).

Según este enfoque, la propiedad del suelo impone un "obstáculo" a la penetración del capital y entonces se apropia la diferencia en precios como renta absoluta. En este sentido, el proceso estaría descrito como sigue:

propiedad del suelo  $\xrightarrow{\text{obstáculo}}$  sobreganancia  $\xrightarrow{\text{apropiación}}$  renta absoluta

Sin embargo, esta visión no contesta efectivamente la pregunta de qué mecanismos constituyen el "obstáculo" que produce la renta absoluta. La respuesta de Edsel es que la propiedad del suelo impide la penetración de más capital en la rama. Pero esta respuesta sufre de dos serios problemas: primero, la renta diferencial también posee la habilidad de limitar la inversión de capital adicional, cuestionándose así la originalidad de este obstáculo como base de una nueva forma de renta. En segundo lugar, no precisa la forma en que se impide la penetración del capital.

En nuestra visión, el obstáculo impuesto por la propiedad del suelo que limita la inversión de capital es la renta misma. Es debido a que una renta es demandada que el precio regulador sube por encima del precio de producción. Los capitalistas, simplemente, son incapaces de producir a un precio más bajo. En estas condiciones, sus mercancías ocupan un lugar más pequeño en el mercado y, por consiguiente, menos capitales pueden ser comprometidos en la producción. En este sentido, no es un "obstáculo" místico que produce la sobreganancia que es apropiada posteriormente como renta absoluta. Es el propio pago de la renta quien crea las condiciones de su existencia.<sup>27</sup> Este proceso puede ser ilustrado como sigue:

propiedad del suelo  $\longrightarrow$  renta  $\longrightarrow$   $pr > pp$   $\longrightarrow$  mercado más pequeño  $\longrightarrow$  menos capitales

27/Dicho en otra forma, la renta absoluta no genera extra-ganancias pero, dado que todo el capital del sector debe pagarla cual si fuera repuesto, el costo efectivo aumenta. Esto causa precios más altos que implican la formación de una sobrevalía (diferencia entre el precio regulador y el precio de producción) -

### E. Renta monopolística

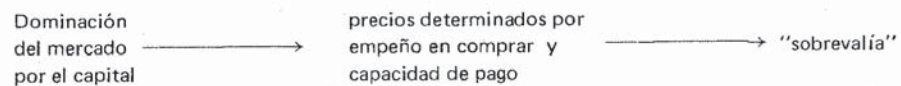
La perseverancia de Marx en su concepto de renta absoluta estaba relacionada a su convicción de que tal pago era distinto de una simple situación de monopolio. Pero trató erróneamente de basar esta diferencia en la relación entre la renta y el valor:



“Si la composición media del capital agrícola fuese la misma o más alta que la del capital social medio, desaparecería la renta absoluta, siempre en el sentido que hemos expuesto; es decir, la renta que se distingue tanto de la renta diferencial como de la renta basada en un verdadero precio de monopolio. El valor del producto agrícola no sería entonces superior a su precio de producción y el capital agrícola no pondría en movimiento más trabajo ni realizaría tampoco, por tanto, más plusvalía que el capital no agrícola” (III, p. 709).

Ya hemos criticado la relación entre la renta y el valor propuesta por Marx. Sin embargo, creemos que la distinción entre renta absoluta y monopólica es importante; pero debe estar basada en causas distintas.

En nuestro enfoque es posible proveer una base para la renta monopólica que sea distinta de la renta absoluta. Mientras la renta absoluta expresa el poder de propiedad del suelo, la renta monopólica está basada en el poder del capital y el control sobre los mercados en que éste opera. Si un capital que disfruta de un precio monopólico entra en relación con la propiedad del suelo, esta última sería capaz de apropiarse de una porción de la “sobrevalía”. Sin embargo, contrariamente al caso de la renta absoluta, la “sobrevalía” aquí está determinada fuera de la relación de propiedad del suelo. La causalidad puede ser ilustrada como sigue:



En conclusión, lo que distingue a la renta absoluta de la renta monopólica en sus respectivas bases en dos procesos sociales muy diferentes: control del mercado ejercido por el capital, en un caso; propiedad del suelo, en el otro.<sup>28</sup>

## V. Conclusiones

En este trabajo nos hemos separado significativamente de la teoría de la renta de Marx. Al reducir la heterogeneidad del suelo a una modulación de la renta cuya masa total queda indeterminada a este nivel de abstracción, colocamos la propiedad del suelo en el centro de la teoría y eliminamos todas las determinaciones economicistas de la renta.

28/Esta distinción no es equivalente a la diferenciación de Lipietz (1974) entre “renta a la Marx” y “renta a la Engels”. En su caso, el criterio definitorio es si las rentas aparecen en la producción o en la circulación. En este sentido, la “renta a la Marx” estaría relacionada con el efecto que tiene la propiedad del suelo sobre el desarrollo de la productividad en el sector y, en consecuencia, en la baja composición orgánica y el exceso del valor sobre el precio de producción. La “renta a la Engels” implicaría entonces apropiaciones dentro del sector de la plusvalía producida en otra parte y capturada en el proceso de circulación. Sin embargo, es imposible generar una distinción entre los procesos sociales que dan aparición a las apropiaciones de la renta desde la producción y aquellos que implican la absorción del valor en circulación. En este sentido, el simple esquema de Marx de la renta diferencial implica la captura de plusvalía producida en otra parte. Así, los procesos sociales que generan la determinación de las rentas se manifiestan en sí mismos simultáneamente en la producción y la circulación y no pueden ser distinguidos sobre esa base.

Podría argumentarse que proponer esta visión es equivalente a rechazar la posibilidad de una teoría de la renta: la renta aparece como exógena respecto del sistema económico. Pero esta crítica no reconoce lo que ha sido alcanzado.

Es verdad que la renta —a este nivel de abstracción— permanece cuantitativamente indeterminada. Sin embargo, ésto es también cierto para las otras categorías de ingreso en *El Capital*: interés, ganancias comerciales e, incluso, salarios. No obstante esta indeterminación, debe ser considerada un paso positivo. La idea según la cual la distribución del producto social entre las clases sigue una determinación independiente de las relaciones sociales —como en la escuela marginalista— es negar el carácter social de las leyes económicas.

Lo que ha sido logrado en este trabajo es una teorización del impacto que tiene la introducción de la propiedad del suelo en la teoría del capital en general. Estudiamos la forma en que la nueva relación social afecta a las categorías económicas preexistentes. Siendo la propiedad del suelo, en general, tan variada como pequeñas parcelas campesinas, la propiedad estatal del petróleo y la posesión de bienes raíces urbanos, hubiera sido absurdo lograr una determinación cuantitativa de la renta.

En este sentido, este trabajo sugiere la importancia del estudio de casos particulares de propiedad del suelo para determinar los factores que dominan la formación y evolución de la renta. La teoría no puede ser sino un marco conceptual a través del cual podemos aproximarnos a la inmensa complejidad y originalidad del mundo real. No puede nunca ser sustituto de análisis concreto.

## BIBLIOGRAFIA

- ALQUIER, F., 1971: "Contribution a l'étude de la rente fonciere sur les terrains a batir, *Espaces et Sociétés*, No. 2, March, Paris.
- AMIN, S., 1976: *Unequal Development*, MR Press, New York.
- AMIN, S., 1977: *Imperialism and Unequal Development*, MR Press, New York.
- AMIN, S., 1978: *The Law of Value and Historial Materialism*, MR Press, New York.
- BALL, M., 1977: Differential Rent and the Tole of Landed Property, *International Journal of Urban and Regional Research*, Vol. I, October.
- BARAN, P., 1960: *The Political Economy of Growth*, Prometheus, New York.
- DUMENIL, G., 1980: De la valeur au prix de production, *Economica*, Paris.
- EDEL, M., 1976: Marx's Theory of Rent: Urban Applications, *Kapitalistate*, San Francisco, No. 4-5, Summer.
- HAUSMANN, R., 1981: *State Landed Property, Oil Rent and Accumulation in the Venezuelan Economy*, Ph. D. Dissertation, Cornell Unieversity, Ithaca.
- HAUSMANN, R. y LIPIETZ, A., 1983: Marx et la divergence entre production en valeur et revenus nominaux. *Revue d'Economie Politique*, Año 93, No. 2.
- LIPIETZ, A., 1974: *Le Tribut Fancier Urbain*, Maspero, Paris.
- LIPIETZ, A., 1979: *Crise et Inflation: ¿Pourquoi?*, Maspero, Paris.
- LOJKINE, J.: ¿Y-a-t'il une Rente Fonciere Urbaine? *Espaces et Sociétés*, No. 2, March.
- MARX, K., 1973: *Grundrisse: Foundation of the Critique of Political Economy*, Vintage Books, New York.
- MARX, K., 1975: *El capital. Crítica de la Economía Política*. Tomos I y III. Fondo de Cultura Económica. México.

MURRAY, R., 1977: Value and Theory of Rent, Part I. *Capital and Class*. No. 3, pp. 100-122; Part II, *Capital and Class*, No. 4, pp. 11-33.

POSTEL-VINAY, G. 1974: *La Rente Fonciere dans le Capitalisme Agricole*. Maspero, Paris.

REY, P.P., 1976: *La Alianza de Clases*, Siglo XXI, México.

TRIBE, K., 1978: Economic Property and the Theorization of Ground Rent. *Economy and Society*, August.